

## AVISO DE CONVOCATORIA RE-001-2022

### EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DEL ATLÁNTICO, PUBLICA AVISO DE CONVOCATORIA CON EL FIN DE EJECUTAR CONVENIO DE ASOCIACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 5 DEL DECRETO 092 DE 2017 Y EL DECRETO 509 DE 2017.

El Instituto Departamental de Recreación y Deportes, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 y al párrafo del numeral V.II.XIV.II.II del Decreto 509 de 2017 “Por el cual se modifica el manual de contratación del Departamento del Atlántico y se adiciona un capítulo”, publica aviso de convocatoria con el fin de suscribir convenio de asociación con entidad privada sin ánimo de lucro para el desarrollo del proyecto denominado: **“AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA LA PROMOCIÓN DE UNA CULTURA DE PAZ Y LEGALIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, FOMENTANDO LA SANA CONVIVENCIA Y LA PREVENCIÓN DEL DELITO EN NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, JÓVENES, MUJERES Y ADULTOS MAYORES, UTILIZANDO COMO HERRAMIENTA EL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN LOS MUNICIPIOS DE LURUACO, JUAN DE ACOSTA, MALAMBO, PUERTO COLOMBIA, SOLEDAD, GALAPA, PIOJO, TUBARA Y BARRANQUILLA.”**, teniendo en cuenta:

1. Que el Instituto ha recibido propuesta por parte de CLUB DEPORTIVO PULSUS, en adelante LA ESAL, para ejecutar el proyecto cuyo objeto es: **“AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA LA PROMOCIÓN DE UNA CULTURA DE PAZ Y LEGALIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, FOMENTANDO LA SANA CONVIVENCIA Y LA PREVENCIÓN DEL DELITO EN NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, JÓVENES, MUJERES Y ADULTOS MAYORES, UTILIZANDO COMO HERRAMIENTA EL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN LOS MUNICIPIOS DE LURUACO, JUAN DE ACOSTA, MALAMBO, PUERTO COLOMBIA, SOLEDAD, GALAPA, PIOJO, TUBARA Y BARRANQUILLA”**.
2. Que el valor total del proyecto corresponde a la suma de MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS M/CTE (\$1.576.397.514)
3. Que la celebración del convenio de asociación cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 249 del 27 de septiembre de 2022, por valor de MIL CIENTO TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$1.103.478.260).
4. Que LA ESAL, ha manifestado interés en aportar el treinta por ciento (30%) del valor total del proyecto, es decir la suma de CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$472.919.254).
5. Que en cumplimiento del Decreto 092 de 2017 y el Decreto 509 de 2017, se procede a publicar el presente aviso y fijarlo por el término de tres (03) días, a fin de determinar si existen otras entidades sin ánimo de lucro interesadas en ejecutar el convenio y aportar por lo menos el 30% del valor del proyecto.

6. Que la información requerida referente a la ejecución del Convenio de Asociación puede ser revisada y se encuentra contenida en los Estudios Previos publicados junto al presente aviso.
7. Que LA ESAL interesada deberá anexar a su manifestación de interés:
  - a. Certificación bancaria en la que conste que a la fecha cuentan con la totalidad de los recursos ofrecidos, en su cuenta bancaria de la cual debe ser titular ESAL.
  - b. Autorización del órgano directivo de la ESAL al representante legal para comprometer los recursos para la ejecución del proyecto, si a ello hubiere lugar.
  - c. Certificación de estar inscrita la ESAL en el SECOP II.
  - d. Deberá anexarse la constancia de la ejecución, de por lo menos dos convenios cuyo objeto y actividades estén relacionados con el objeto del convenio que se suscriba. Para acreditar este requisito deberá anexarse fotocopia del contrato y/o certificación expedida por el contratante en el que conste el cumplimiento en la ejecución del convenio y la correcta ejecución del recurso público.
8. Que las manifestaciones de interés y la documentación solicitada deberán enviarse al correo institucional [juridica@inderatlantico.gov.co](mailto:juridica@inderatlantico.gov.co) e [inderatlantico@hotmail.com](mailto:inderatlantico@hotmail.com) hasta la fecha de treinta (30) de septiembre de 2022, a las 06:00 PM.
9. Que una vez surtidas, las etapas descritas y establecidas en la normatividad vigente para los convenios de asociación, y de no recibirse manifestaciones de interés, el Departamento procederá a solicitar la suscripción del convenio con CLUB DEPORTIVO PULSUS.

Dado en Barranquilla a los 27 días del mes de septiembre de 2022.



**LUIS RESTREPO SALCEDO**  
DIRECTOR

**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES**